

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de julio de 2007

RESOLUCION GENERAL N° 1.179.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11° del Código Fiscal Ley 3.202/75 (T.O. en 1.998) y sus modificatorias y el artículo 2° del Decreto Reglamentario 1.144-H-82.

Que las normas citadas establecen los procedimientos a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector,

Que la Señora Directora Provincial de Rentas y el Señor Sub Director Provincial de Rentas, no se encontraran en la Provincia,

Por ello;

**EL SUB DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar a Cargo de la Dirección Provincial de Rentas, con el ejercicio de sus funciones al Jefe del Departamento Auditoria, C.P.N. Carlos Pedro Walter Ocampo CUIL 20-14089190-9, Legajo 3722, mientras dure la ausencia de la Directora y Subdirector.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al C.P.N. Carlos Pedro Walter Ocampo, Secretaria de Ingresos Públicos. Tomen Razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías, Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley, Cumplido. Archívese.-

Fdo Dr. Luis Marcelo Salas
Subdirector Provincial